



CLAVE: SEM002041
FOLIO TRÁMITE: 66,805

NOMBRE: PEREZ CORONADO EMERENCIANA
UBICACIÓN: JORGE
COLONIA: EL TAPATIO
CALLE CRUCE 1: ZARAGOZA
CALLE CRUCE 2: PIPILA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

6/6/19/3/15

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

FECHA DE EDICIÓN: 20-Julio-2016

EXTERIOR: 18-A INTERIOR:

CHURROS Y DULCES

IMPORTE: \$440.80
FECHA DE VENCIMIENTO: 20-Julio-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:19 a	A: 06:00:19 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:19 a	A: 06:00:19 p
MARTES	SI	DE: 09:00:19 a	A: 06:00:19 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:19 a	A: 06:00:19 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:19 a	A: 06:00:19 p				

""EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS""



OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

Emereciana Pérez C.
ACEPTO

PEREZ CORONADO EMERENCIANA

PL Alfredo Chavez
AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El manipulamiento o preparación del puesto a distancia.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del parénico, ingresos carreteros y avenidas.
- Quedan estrictamente prohibidos a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la mencionada ordenanza dará causa a la no renovación del permiso provisional.